

Política de

PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ÓRGANO EJECUTIVO



Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción

COPIA NO CONTROLADA



Presentación

La presente Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo es una muestra de mi compromiso por gobernar directamente con la ciudadanía, porque estoy claro que el derecho y la responsabilidad de construir este país es de todos y todas. Este instrumento establece los principales lineamientos en materia de participación ciudadana y compromete a las instituciones del Órgano Ejecutivo a implementar espacios y mecanismos en concordancia con las prioridades programáticas del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 (PQD).

La sociedad salvadoreña tiene un recorrido histórico en la demanda por la ampliación y profundización de sus derechos políticos, por el alcance de un sistema donde sean incluidos todos los intereses y sectores que la conforman y por ser parte protagonista de los cambios que en esta vía se logran. Después de más de dos décadas de haber logrado la instauración de la democracia, es necesario que la misma evolucione a expresiones cada vez más participativas, reconociendo que todas las personas pueden incidir corresponsablemente en las acciones de la gestión pública.

Buscamos la consolidación del poder ciudadano mediante el proceso de la participación individual y colectiva de la población, quienes de manera protagónica inciden en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, el control social en todos los niveles de gobierno y las actuaciones de personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

El objetivo de la Política es que todas las entidades fomenten el involucramiento de las personas y sus organizaciones en la gestión

pública y en su propio desarrollo, garantizando su protagonismo en la construcción de un proyecto de país, desde el enfoque del Buen Vivir. Se necesita una sociedad consciente y organizada que asuma mayor protagonismo en la búsqueda de soluciones a las problemáticas que enfrentamos, sólo así las políticas públicas tendrán los resultados esperados y necesarios para el desarrollo del país.

Debemos pasar de una participación pasiva a una activa donde las personas colaboren entre sí a partir de objetivos comunes, generen vínculos de reciprocidad que fortalecen el tejido organizativo, la convivencia democrática y los valores cívicos, aquí el rol promotor y facilitador de las instituciones del Gobierno es fundamental. Por tal razón, impulsaremos nuevas y creativas formas de participación ciudadana que valoricen la pluralidad, los derechos humanos, el respeto al Estado de Derecho y la responsabilidad compartida en la construcción de una gran nación.

Reconocemos que la mayor garantía del bien común es la participación ciudadana, sin ella el Estado pierde su esencial sentido democrático. En ese sentido, la presente Política compromete a todos los servidores públicos del Órgano Ejecutivo a crear -sin sectarismos- canales de comunicación y diálogo con la población y los actores locales, a construir de manera creativa y conjunta una visión de desarrollo que sustenta y orienta a este Gobierno en su ideal de construir el nuevo modelo del Buen Vivir y generar una sociedad justa, solidaria y soberana.

Salvador Sánchez Cerén
Presidente de la República de El Salvador

Una introducción necesaria

La Política de Participación Ciudadana que hoy entregamos a la ciudadanía, a las organizaciones sociales, a los funcionarios y empleados del gobierno, recoge elementos claves y aprendizajes de la aprobada en 2013 durante el primer Gobierno del Cambio.

Sin embargo, esta Política aprobada por el presidente Salvador Sánchez Cerén, va un paso más allá al insistir que la participación ciudadana es un medio de construcción social en el que los funcionarios públicos y la ciudadanía asumimos la responsabilidad de construir el país que queremos y rendimos cuentas de nuestros actos, pero fundamentalmente, tomamos acuerdos que nos permiten transformar juntos el país en el que vivimos.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Ejecutivo, ha sido ampliamente consultada con más de 50 organizaciones sociales y con cada una de las instituciones del gobierno nacional.

Para que esta Política sea exitosa, el involucramiento de todos los sectores de la población debe ir tan lejos como sea posible, y abarcar todas las fases de las políticas públicas procurando especial atención hacia los grupos en desventaja social.

La participación ciudadana no debe limitarse a contar con políticas públicas que sólo se ajusten a las demandas de la población, pues esto ha llevado en el pasado a que fuera entendida como un mero

ejercicio petionario que los representantes electos deben responder y satisfacer.

La participación ciudadana va más allá de la petición, y desde la perspectiva del Buen Vivir, sugiere que además de transferir a los ciudadanos un real control social, debe ser fundamentalmente una escuela para la construcción de valores cívicos en la que todas y todos asumimos una responsabilidad y las consecuencias de nuestras actuaciones.

La Política que presentamos, reconoce la participación ciudadana como un derecho de la población y como una obligación que tienen todas las instituciones de abrir canales de interlocución. Pero también, mandata a promover la participación social, entendiendo por esta la organización autogestionaria de las personas para cooperar entre sí, en función de sus propios intereses.

Los lineamientos que contiene esta Política están enfocados a generar las condiciones necesarias que contribuyan a descentralizar la gestión pública en los territorios y en el exterior, así como a brindar una adecuada atención a la ciudadanía, estableciendo procedimientos claros para el seguimiento de peticiones y denuncias.

También estimulan la organización y asociatividad de la ciudadanía facilitando condiciones para su desarrollo y fortalecimiento, respetando su autonomía como organismos independientes del Estado y animándolas a que construyan redes de cooperación e intercambio de conocimientos haciendo uso de las

tecnologías de información, las redes sociales, los servicios en línea, la información pública y los datos abiertos.

Una prioridad insoslayable de esta Política es estimular la movilización ciudadana contra la violencia y a favor del establecimiento de una cultura de paz y convivencia, que se sustente en más comunidades organizadas y una ciudadanía comprometida con valores cívicos como la solidaridad, el respeto mutuo y la responsabilidad social. Solo así, podremos combatir a los grupos que promueven la violencia, el desánimo y la desesperanza en el país.

Además de lo dicho, esta Política precisa los mandatos administrativos para su implementación, reduciendo el riesgo de que todo quede en orientaciones generales que no detallan responsabilidades de cumplimiento ni mecanismos de monitoreo y evaluación.

En ese sentido, es importante decir que la implementación de la Política de Participación Ciudadana estará bajo el liderazgo y responsabilidad de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción con el apoyo de la Secretaría Técnica y de Planificación, que lidera la implementación del Plan Quinquenal de Desarrollo, así como del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. Este último resulta de vital importancia para que junto a los Gabinetes de Gestión Departamental y las municipalidades, lleven esta Política y sus medidas hasta el último rincón de este país.

Además, se contemplan dos

instancias de coordinación para su implementación al interior del Ejecutivo. La primera, integrada por titulares de las instituciones obligadas, velará para que se tomen las decisiones políticas necesarias. Mientras que la segunda, integrada por personal de dirección técnica, se encargue de que sean debidamente ejecutadas.

Adicionalmente, se creará una instancia mixta conformada por representantes del gobierno y personas representativas de la sociedad civil, que dará seguimiento y producirá recomendaciones para que la Política sea debidamente implementada.

El mensaje clave de esta Política es que el gobierno del Presidente Salvador Sánchez Cerén está comprometido con la construcción de “una ciudadanía activa, que participe, que sea actora, que rompa con aquella dinámica de esperar a que me den y pasar a ser actor para construir juntos”.

Marcos Rodríguez

Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción

1. Antecedentes

En la historia democrática salvadoreña ningún gobierno asumió el compromiso de abrir los espacios a la participación de la población, fue hasta la administración del Presidente Carlos Mauricio Funes Cartagena que se promulgó la primera Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la cual se ceñía a los fundamentos, principios y lineamientos establecidos en la Carta Iberoamericana de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

A partir del compromiso del Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén por gobernar con la gente e impulsar una gestión pública cercana a la población, se dio paso a la transformación de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción a la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, en adelante SPTA, asignándole la atribución de promover la participación ciudadana en la gestión pública, con base en las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, según el Decreto Ejecutivo No.1, emitido en junio de 2014, y su reforma de septiembre de 2015, según Decreto Ejecutivo No. 86.

La SPTA tiene como mandato “fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de la ciudadanía e instituir instancias, mecanismos y procedimientos de transparencia en la gestión del gobierno central, coordinando la deliberación pública con las diferentes Instituciones Autónomas del gobierno y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios y sentar las bases para una democracia con más participación”.

Entre las atribuciones de la SPTA está “Establecer las coordinaciones necesarias para la implementación de los procesos y sostenibilidad de iniciativas vinculadas a la participación” y “Promover el gobierno abierto con especial énfasis en la participación de las mujeres, jóvenes, niños, adulto mayor, personas con discapacidad y todos los colectivos que se encuentran en desventaja social”.

Por su parte, el PQD establece en el Eje 11.4 la “Promoción de la participación de la ciudadanía como protagonista en la gestión pública y la gobernabilidad democrática”, estableciendo como medidas: “Impulsar la participación ciudadana en el ciclo de las políticas públicas” y “Facilitar los mecanismos para que la población ejerza contraloría social de la gestión pública”.

En este contexto, el Gobierno renueva el compromiso por una nueva forma de gobernar, directamente con participación ciudadana, el cual hace efectivo mediante la “Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo” que desarrolla los lineamientos que todas las instituciones de ese Órgano deben asumir en cuanto al involucramiento de la población en su gestión, en concordancia con lo establecido en el PQD.

2. Definiciones principales

El enfoque de la participación que se desarrolla en esta Política se fundamenta en los siguientes conceptos:

- **Participación ciudadana:** proceso mediante el cual las personas o sus organizaciones se relacionan con las instituciones del Estado, en los ámbitos local, nacional y en el exterior, incidiendo e involucrándose corresponsablemente en todo el ciclo de las políticas públicas.
- **Participación social:** : proceso por el cual las personas colaboran entre sí a partir de objetivos comunes, generando vínculos de reciprocidad que fortalezcan el tejido social, la convivencia democrática y los valores cívicos.
- **Espacios de participación:** ámbitos de interacción que las instituciones abren para la población.
- **Mecanismos de participación:** son herramientas metodológicas que facilitan y contribuyen al carácter participativo de los procesos que impulsan las instituciones.

3. Objetivos

General

Fomentar el involucramiento y protagonismo de las personas y sus organizaciones en la gestión pública y la construcción de un proyecto de país, desde el enfoque del Buen Vivir.

Específicos

1. Promulgar los lineamientos que las entidades del Órgano Ejecutivo deben seguir para promover el involucramiento protagónico de la población en la gestión pública, teniendo en cuenta las particularidades de cada grupo, sector o territorio.
2. Promover espacios y mecanismos de participación en las entidades del Órgano Ejecutivo que permitan una real incidencia de la población en la construcción, implementación y evaluación, así como el apoyo y empoderamiento de las políticas públicas.
3. Fomentar la organización de las personas para la consecución de objetivos que aporten al desarrollo de sus colectivos y territorios.

4. Ámbito de aplicación

La presente Política contiene lineamientos que deberán aplicarse por todas las personas que laboran en las instituciones del Órgano Ejecutivo, conforme al marco legal correspondiente. En el caso de las Instituciones Oficiales Autónomas, sus titulares promoverán la aprobación de la presente Política ante los órganos de dirección respectivos y procurarán la promulgación y aplicación de los principios y lineamientos aquí contenidos.

5. Marco jurídico

El Estado salvadoreño ha reconocido el derecho a la participación ciudadana y social en su sistema normativo, a través de diversas normas jurídicas que lo garantizan y promueven. La Constitución de la República, como norma primaria, establece los principios fundamentales de la participación, al incorporar los siguientes postulados en su articulado:

- › La persona humana como origen y fin de las actividades del Estado, Art. 1.
- › La soberanía reside en el pueblo, Art. 83.
- › El poder público emana del pueblo y los funcionarios públicos son sus delegados, Art. 86.
- › La libertad de expresión, Art. 6.
- › El derecho de asociación, Art. 7.
- › El derecho de petición, Art. 18.
- › La igualdad de todas las personas ante la ley sin distinción de raza, sexo, nacionalidad y religión, Art. 3.

Asimismo, hay diversos compromisos internacionales asumidos por el país, relacionados con el fortalecimiento de la democracia y la promoción de la participación ciudadana en la gestión de políticas públicas, entre los que se pueden mencionar, sin pretensión de exhaustividad, los siguientes:

- › Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- › Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos.
- › Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- › Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo.

Existen leyes nacionales que se sustentan en los principios constitucionales enunciados y que concuerdan con el espíritu de los compromisos internacionales referidos, que buscan garantizar y regular el derecho de la participación en la gestión de políticas públicas, entre las que destacan:

-
- › Ley de Acceso a la Información Pública.
 - › Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.
 - › Ley de Ética Gubernamental.
 - › Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.
 - › Código Municipal.
 - › Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
 - › Ley General de Juventud.
 - › Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Además, hay diversas leyes, reglamentos y políticas de carácter sectorial que promueven el derecho a la participación, desarrollando valores fundamentales para esta y creando espacios o mecanismos específicos para su ejercicio.

6. Principios

Los principios que se presentan a continuación deberán respetarse en su aplicación para la presente Política:

- a) **Igualdad:** las instituciones obligadas deben establecer las garantías necesarias para que el ejercicio de la participación sea en igualdad de condiciones para todas las personas.
- b) **Inclusión:** Incorporar a todos los sectores y grupos de la sociedad, respetando y reconociendo sus particularidades y necesidades.
- c) **Concertación:** Abrir la discusión y la consecución de acuerdos sobre asuntos de interés público.
- d) **Autonomía:** Las instituciones deben garantizar que la participación por parte de los actores sociales sea ejercida sin presiones y con total independencia. Se reconocen todas las formas de organización social con fines lícitos.
- e) **Corresponsabilidad:** La participación es responsabilidad de las instituciones públicas y de los ciudadanos, quienes deben asumir compromisos por el desarrollo nacional y territorial, aportando de acuerdo a sus capacidades y recursos.
- f) **Transparencia:** Las instituciones deben facilitar el acceso a la información, así como rendir cuentas y someterse al control social.
- g) **Representatividad:** Las instituciones deberán procurar que los diversos espacios y mecanismos de participación ciudadana que impulsen, tengan representación sectorial y territorial.

7. Lineamientos para la implementación de la Política

A efecto de promocionar e implementar la participación en función del desarrollo nacional y territorial, de acuerdo a sus atribuciones legales, las instituciones obligadas deben observar los siguientes lineamientos:

7.1 Para la Participación Ciudadana

- a) Incluir de manera transversal en sus planes y marcos normativos institucionales, las directrices de la presente Política, estableciendo un plan de implementación con acciones, indicadores de cumplimiento, medios de verificación y recursos necesarios.
- b) Establecer la instancia responsable de coordinar la implementación de esta Política en la institución, definiendo sus competencias y garantizando sus recursos. Asimismo, garantizar que sus delegados territoriales atiendan y apliquen estos lineamientos.
- c) Formar y sensibilizar al personal sobre cultura de servicio público y participación ciudadana.
- d) Implementar, de acuerdo a sus competencias y disponibilidades presupuestarias, espacios y mecanismos de participación ciudadana en el territorio nacional y en el exterior, generando los respectivos informes de resultados.
- e) Todas las instituciones de manera prioritaria deberán articular con la población y sus organizaciones esfuerzos y recursos para impulsar acciones efectivas en materia de fortalecimiento de valores cívicos, construcción de una cultura de paz, convivencia social y prevención de la violencia.
- f) Establecer las condiciones necesarias para activar procedimientos de gestión y resolución de peticiones y demandas ciudadanas en el marco de sus competencias. Estos procedimientos estarán vinculados al sistema de atención de avisos y denuncias ciudadanas que habilitará la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA).
- g) Dialogar y buscar entendimientos con la población, que permitan un abordaje preventivo y oportuno de situaciones potencialmente conflictivas relacionadas a decisiones, proyectos y programas de Gobierno.
- h) Utilizar tecnologías de la información y comunicación para facilitar los espacios de consulta e interacción con la población.
- i) Proveer la información de utilidad para una participación efectiva de la población en los espacios y mecanismos que impulsen las instituciones; así como aquella que fortalezca su organización.
- j) Implementar mecanismos para informar los avances en las obras e inversiones relacionadas con políticas y programas públicos en el

territorio.

k) Habilitar en las fases de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, espacios para la participación de la población, especialmente de los grupos poblacionales prioritarios: personas jóvenes, niñez y juventud, mujeres, personas adultas mayores, pueblos indígenas, personas con discapacidad, veteranos y veteranas del conflicto armado, víctimas de graves violaciones a derechos humanos ocurridos durante el conflicto armado y personas con orientación sexual e identidad de género diversas.

l) Articular interinstitucionalmente y en los territorios con los Gabinetes de Gestión Departamental, la implementación de los mecanismos y espacios de participación ciudadana, de tal manera que, se maximicen los esfuerzos y se potencien las expresiones organizativas existentes.

m) Divulgar los mecanismos y espacios de participación y las formas de acceder a ellos. Así como mantener actualizado un directorio de organizaciones existentes en los territorios que atienden.

7.2 Para la Participación Social

a) Fomentar la organización y la asociatividad respetando su autonomía y facilitando condiciones para su desarrollo.

b) Promover la constitución de redes por parte de las organizaciones sociales con el objetivo de facilitar la implementación de iniciativas de desarrollo comunitario y establecer vínculos de aprendizaje, intercambio y solidaridad.

c) Apoyar, en la medida de sus posibilidades institucionales, iniciativas sociales que aporten a las tres áreas prioritarias: seguridad, empleo y educación. En el tema de seguridad, especialmente las que aporten a la construcción de una cultura de paz, la convivencia social y la prevención de la violencia.

d) Propiciar y divulgar los cambios en los marcos normativos e institucionales tendientes a simplificar y facilitar el reconocimiento y la legalización de las organizaciones sectoriales, comunitarias, municipales, intermunicipales, departamentales o nacionales.

e) Promover programas de capacitación a la población que posibiliten el fortalecimiento de la organización social mediante el ejercicio representativo de liderazgos en relación con la democracia interna, la alternancia de los dirigentes y el respeto de los derechos establecidos en la Constitución, así como la práctica de valores ciudadanos, tales como la solidaridad, equidad social, igualdad de género, respeto a la diversidad, corresponsabilidad, y transparencia.

f) Fomentar el voluntariado abierto y participativo, especialmente de las y los jóvenes.

8. Espacios y Mecanismos para la participación ciudadana

De acuerdo a sus atribuciones legales, las instituciones deben impulsar espacios y mecanismos que fomenten la participación, tales como:

8.1 Espacios para la Participación Ciudadana

- a) Audiencias Públicas: Cada titular deberá programar y desarrollar, de manera regular y abierta, sesiones públicas a nivel territorial para dialogar con la población sobre temas de su interés. De cada sesión se llevará un registro que plasme los acuerdos alcanzados y los compromisos asumidos para darles el seguimiento correspondiente.
- b) Despachos Abiertos: Cada titular abrirá un espacio de diálogo directo con la población que lo solicite, para tratar temas de su interés relacionados con la gestión y competencia institucional, el cual será habilitado con base en un protocolo de atención de cada institución.
- c) Consejos Temáticos o Sectoriales: Las instituciones, de acuerdo a sus competencias, podrán integrarse o crear estos consejos, junto con diversos sectores de la sociedad con el propósito de dialogar, construir, impulsar y dar seguimiento a políticas y planes nacionales o territoriales.
- d) Asambleas Ciudadanas: Las instituciones deberán reconocer como referentes sociales en el territorio a las Asambleas Ciudadanas, las cuales han sido constituidas en los municipios del país por las Gobernaciones Departamentales en coordinación con la SPTA, con representantes de organizaciones sociales. Su rol es promover el diálogo, la planificación y la coordinación con las instituciones públicas en los procesos de toma de decisiones estratégicas que orienten y garanticen la gestión participativa del desarrollo del territorio.
- e) Casas de la Cultura y Convivencia: Las instituciones, en el marco de sus competencias, deberán apoyar y coordinar acciones con estos espacios públicos que facilitan la participación ciudadana y la gestión cultural para avanzar en el desarrollo y la cohesión social en el ámbito territorial. Podrán impulsar desde ellas iniciativas para el fortalecimiento del tejido organizativo, la promoción cultural, construcción de ciudadanía, convivencia social y prevención de la violencia.
- f) Ferias y Festivales: Podrán realizar o participar en ferias y festivales para acercarse e interactuar con la población.
- g) Cualquier otro que las instituciones consideren pertinente, sin distinción de su denominación, siempre y cuando su finalidad sea la promoción de la participación ciudadana.

8.2 Mecanismos para la Participación Ciudadana

a) Consultas Ciudadanas: En aquellos asuntos públicos o materias que lo permitan, las instituciones procurarán abrir espacios de intercambio y recopilación de propuestas ciudadanas para la formulación, planificación y evaluación de las políticas, programas, presupuestos y proyectos de gestión pública y deberán socializar la relación de los aportes recibidos con la decisión adoptada.

b) Planificación Participativa: Las instituciones del Órgano Ejecutivo procurarán, en coherencia con los lineamientos del Sistema Nacional de Planificación, que la población participe en los procesos de planificación nacional y territorial, especialmente en la definición y priorización de estrategias con enfoque de corresponsabilidad.

c) Rendición de Cuentas: Las y los titulares y servidores públicos con poder de decisión en el ámbito nacional, territorial o en el exterior, deberán rendir cuentas a la población para informar y justificar su gestión en lo técnico, administrativo, jurídico, financiero y transferencias a particulares. Estos ejercicios deberán realizarse al menos una vez al año, cuando sea requerido por temas o proyectos priorizados, ante eventos extraordinarios de cualquier naturaleza o a solicitud, propiciando el diálogo abierto y la evaluación de los resultados de la gestión por parte de la población.

d) Contraloría Ciudadana: Las instituciones permitirán que la población verifique y evalúe la implementación y resultados de las políticas, programas, proyectos, gestión e inversión pública institucional; facilitando la información y documentación útil y pertinente que sus contrapartes ciudadanas requieran para realizar procesos de contraloría, atendiendo a las recomendaciones que se emitan.

9. Coordinación de la Política

La SPTA velará por el cumplimiento de la presente Política, para lo que brindará asesoría, acompañamiento y la colaboración técnica necesaria. Asimismo, realizará monitoreos periódicos y evaluará las acciones adoptadas, pudiendo emitir las recomendaciones que considere pertinentes.

La SPTA tendrá bajo su responsabilidad la elaboración de las guías e instrumentos técnicos que faciliten la implementación y aplicación de la presente Política.

Para la implementación de la presente Política, la SPTA establecerá las siguientes coordinaciones:

- Con las instituciones del Órgano Ejecutivo para garantizar su implementación y cumplimiento.

-
- Con la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, para que la participación sea un eje de los lineamientos de planificación y de las medidas de transformación del Estado.
 - Con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para su implementación en los territorios, a través de las Gobernaciones Departamentales y los Gabinetes de Gestión Departamental.
 - Con los Gobiernos Locales para establecer una coordinación efectiva que favorezca los espacios y mecanismos de participación ciudadana que se impulsen.
 - Con todos aquellos que se consideren pertinente en el nivel político, sectorial y territorial.

10. Implementación, monitoreo y evaluación

Para lograr los objetivos trazados en la Política, se hace necesario que todas las instituciones del Órgano Ejecutivo apliquen de forma inmediata los lineamientos y de acuerdo a sus competencias legales, impulsen los espacios y mecanismos que garanticen la participación de la población. Asimismo, se requiere un seguimiento y evaluación sistemática, que aporte al cumplimiento de los objetivos, tanto en lo cuantitativo como cualitativo y en la formulación de nuevas propuestas o ajustes surgidos del proceso participativo.

Para garantizar la implementación de la Política, la SPTA realizará las siguientes acciones:

1. Crear y coordinar una Comisión del más alto nivel gubernamental para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política.
2. Crear y coordinar una red de referentes institucionales de participación, para facilitar la articulación y complementariedad.
3. Elaborar instrumentos para la implementación de los lineamientos, mecanismos y espacios de participación ciudadana establecidos en la Política.
4. Impulsar procesos de formación que permitan intercambio de metodologías, tecnologías, experiencias y prácticas exitosas.
5. Promover cambios en el marco normativo que aseguren la participación de la población en el ciclo de políticas públicas.
6. Implementar planes de divulgación y socialización de la Política en las instituciones y a la población en general.

El proceso de monitoreo y evaluación se realizará de la siguiente manera:

- La SPTA conformará y coordinará una instancia que estará integrada por representantes de sectores sociales, para dar seguimiento y emitir recomendaciones sobre el cumplimiento de la Política.
- La SPTA diseñará una estrategia para el monitoreo y evaluación de la implementación de la Política, con base a una serie de indicadores claves de gestión.
- Los procesos de monitoreo y evaluación retomarán información generada por la población sobre la implementación de la Política.
- Se evaluará la Política después de dos años de su promulgación, con el fin de hacer los ajustes necesarios a su contenido.

La voz del pueblo hay que escucharla...

Monseñor Romero,
16 de marzo 1980

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Secretaría de Participación,
Transparencia y Anticorrupción

COPIA NO CONTROLADA